Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital
de **Infraestructura**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
18 DIC 2025
Fecha: 15/12/25
Recibido por:
Radicado por:

Barrancabermeja, 17 de diciembre de 2025

Doctor:
DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital
Barrancabermeja
L.C

REF: ACTA DE REINICIO - CONTRATO DE OBRA No 2749-25.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito remitir documentación abajo descrita, relacionada con el ACTA DE REINICIO - contrato de obra No 2749-25, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR, AULAS Y CERRAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CIUDADELA EDUCATIVA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", Lo anterior, con el propósito de que su despacho conserve debidamente actualizada y bajo custodia las actuaciones administrativas adelantadas por esta Secretaría en su calidad de entidad supervisora del referido contrato.

Contrato de obra No 2749-25

Item	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FOLIOS	
		INICIO	FINAL
1	ACTA DE REINICIO, contrato de obra No 2749-25	1	3

Atentamente,

Arq. / Ing. JAVIER TRIANA VILARDI
Apoyo técnico designado a la Supervisión del contrato
Secretaría de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Javier Tirana V		17-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

ACTA DE REINICIO

CONTRATO DE OBRA	2749-25
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Nit:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ADR OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	MAYRA ALEJANDRA VELASCO
IDENTIFICACION	1.121.936.429
NIT	901.457.058-7
OBJETO:	"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR, AULAS Y CERRAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CIUDADELA EDUCATIVA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($327.932.776,00)
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
SUPERVISION:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RUBRO:	00AD-3301-1603-2023-68081-0079-01
FUENTE DE FINANCIACION:	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25-03509 del 30 de mayo de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Registro Presupuestal N° 25-06876 del 04 de septiembre del 2025
APROBACION DE GARANTIAS N°:	CO1.WRT.17733221 con fecha 16 de septiembre de 2025

En el Distrito de Barrancabermeja, a los, 16 DIC 2025 por una parte; la Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY, en su condición de Secretaria de Infraestructura, el ARQ. JAVIER TRIANA VILARDI profesional universitario grado 02, adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja como apoyo a la Supervisión y MAYRA ALEJANDRA VELASCO, representante legal de ADR OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S, con NIT 901.457.058-7, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, suscribieron la presente ACTA DE REINICIO al contrato citado, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1. Que el Distrito de Barrancabermeja, adelantó el proceso de contratación No SA-MC-017 DE 2025, con el objeto de contratar la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR, AULAS Y CERRAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CIUDADELA EDUCATIVA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

2. Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato de Obra No. 2749-25, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR, AULAS Y CERRAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CIUDADELA EDUCATIVA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", con el proponente ADR Obras y Consultoría S.A.S., identificada con NIT 901.457.058-7, representada legalmente por la señora Mayra Alejandra Velasco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.936.429, el cual fue formalizado el 19 de agosto de 2025 a través de la plataforma Secop II.

3. Que se suscribió ACTA DE INICIO el día 16 de septiembre de 2025 al contrato No 2749-25 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR, AULAS Y CERRAMIENTO PARA EL

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CIUDADELA EDUCATIVA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

4. Que durante la ejecución del Contrato de Obra No. 2749-25 se identificaron condiciones técnicas sobrevinientes, entre ellas filtraciones, deterioros en la cubierta, ausencia de pendientes para evacuación pluvial, fisuras y otras afectaciones estructurales que generaron la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra e ítems no previstos, indispensables para asegurar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de las áreas intervenidas. Tales variaciones superan los valores inicialmente contratados, razón por la cual la Secretaría de Infraestructura, antes del vencimiento del plazo contractual, consideró necesario suscribir la SUSPENSIÓN 01 del contrato el día 08 de octubre de 2025, en tanto no era posible continuar con la ejecución sin la gestión y formalización previa de los recursos adicionales requeridos para garantizar la culminación del 100% del alcance y del objeto contractual.

5. Que debido a estas circunstancias y mientras se gestionaba la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del adicional, fue emitida un acta de suspensión temporal del contrato.

6. Que la Secretaría de Educación, como dependencia responsable de los recursos del sector educativo, gestionó ante la Secretaría de Hacienda Distrital la disponibilidad presupuestal necesaria para financiar las actividades adicionales y culminar la obra.

7. Que la Secretaría de Hacienda Distrital, en aplicación del Estatuto Orgánico del Presupuesto y de sus procedimientos internos, indicó que para expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente era requisito indispensable que el Contrato de Obra No. 2749-25 se encontrara activo, es decir, sin una suspensión vigente. Por tal motivo, y una vez verificadas las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas que justifican la continuación de las obras, se gestionó la reactivación del contrato para dar viabilidad a la expedición del CDP que respalda las actividades adicionales requeridas.

8. Que la expedición del CDP confirma la existencia de recursos suficientes para completar las actividades faltantes, por lo cual se restablecen las condiciones necesarias para reiniciar la ejecución del contrato.

9. Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad está obligada a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio público educativo.

10. Que existe mutuo acuerdo entre las partes para proceder al reinicio de actividades, según el cronograma ajustado y los lineamientos técnicos de la supervisión.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta el interés público y la continuidad normal en la ejecución de lo contratado. Las partes:

ACUERDAN:

1. Reinicio de actividades: Se deja constancia de que, a partir de la suscripción de la presente acta, se levanta la suspensión y se reactiva la ejecución del Contrato de Obra No. 2749-25.

2. Plazo de ejecución: El plazo contractual continuará su curso conforme al cronograma vigente y al mes adicional aprobado para el Adicional No. 01, contándose de manera continua desde el día siguiente a la firma de esta acta.

3. Obligaciones del contratista: El Contratista se compromete a:

- Retomar inmediatamente las actividades de obra.
- Ejecutar las actividades adicionales conforme a las especificaciones técnicas.
- Mantener las condiciones de seguridad industrial.
- Coordinar con la Institución Educativa para minimizar afectaciones.
- Actualizar las garantías contractuales según el valor y plazo adicionados.

4. Obligaciones de la Supervisión: La Supervisión verificará el cumplimiento técnico, la calidad de las obras y el avance de actividades, reportando novedades a la Secretaría de Educación.

5. Valor del contrato: Se deja constancia de que, con la aprobación del Adicional No. 01, el contrato tiene un valor total de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($483.648.193,35 M/CTE).

6. Actas de seguimiento: Los avances se documentarán mediante actas parciales, acta final y liquidación, conforme a las disposiciones contractuales.

7. Actualización del PDT: Para efectos de control técnico, financiero y administrativo, el contratista deberá presentar el PDT actualizado, que solo entrará en vigencia una vez cuente con la aprobación formal de la Supervisión. El cumplimiento de este PDT será obligatorio para la planeación, ejecución, programación de actividades y elaboración de actas parciales.

8. Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final del objeto del presente contrato a satisfacción del Municipio.

En constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO por los que en ella intervinieron, a los 16 DIC 2025

CONTRATISTA
ADR OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
R/L: MAYRA ALEJANDRA VELASCO

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ /ING. JAVIER TRIANA VILARDI

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Arq/Ing: Javier Triana Vilardi- Apoyo Técnico a la Supervisión		16 DIC 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			